

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO Y DE ENLACE DE LAS DEPENDENCIAS Y SUS EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES

Presidente de la República		46,423.00	120,109.00	166,532.00							
Grupo/Grado	Puntos	Niveles (Importes Brutos en Pesos)									
		1			2			3			
		Sueldo Base	Compensación Garantizada	Total de Sueldos y Salarios	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Total de Sueldos y Salarios	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Total de Sueldos y Salarios	
G	1	3,201 - 4,897	37,367.00	127,593.00	164,960.00						
H	1	2,110 - 3,200	29,229.00	134,422.00	163,651.00						
J	3	1,898 - 2,109	23,993.00	135,731.00	159,724.00						
	2	1,694 - 1,897	23,993.00	130,494.00	154,487.00						
	1	1,497 - 1,693	23,993.00	125,258.00	149,251.00						
K	2	1,304 - 1,496	20,076.00	116,082.00	136,158.00	20,076.00	121,318.00	141,394.00			
	1	1,167 - 1,303	19,090.00	105,453.00	124,543.00	19,090.00	111,832.00	130,922.00			
L	3	1,118 - 1,166	18,380.00	100,757.00	119,137.00						
	2	1,069 - 1,117	17,699.00	90,966.00	108,665.00						
	1	1,020 - 1,068	17,041.00	81,150.00	98,191.00						
M	4	971 - 1,019	16,470.00	75,244.00	91,714.00	16,470.00	85,735.00	102,205.00	16,470.00	96,225.00	112,695.00
	3	871 - 970	15,078.00	63,474.00	78,552.00	15,078.00	66,093.00	81,171.00	15,078.00	68,711.00	83,789.00
	2	782 - 870	13,156.00	50,995.00	64,151.00	13,156.00	57,542.00	70,698.00	13,156.00	61,469.00	74,625.00
	1	701 - 781	9,744.00	47,861.00	57,605.00	9,744.00	49,170.00	58,914.00	9,744.00	51,788.00	61,532.00
N	3	609 - 700	9,517.00	37,091.00	46,608.00	9,517.00	41,280.00	50,797.00	9,517.00	46,779.00	56,296.00
	2	529 - 608	9,289.00	29,726.00	39,015.00	9,289.00	30,512.00	39,801.00	9,289.00	33,916.00	43,205.00
	1	461 - 528	9,061.00	24,717.00	33,778.00	9,061.00	26,026.00	35,087.00	9,061.00	27,335.00	36,396.00
O	3	401 - 460	8,719.00	20,267.00	28,986.00	8,719.00	22,024.00	30,743.00	8,719.00	24,535.00	33,254.00
	2	351 - 400	8,411.00	15,317.00	23,728.00	8,411.00	17,274.00	25,685.00	8,411.00	18,287.00	26,698.00
	1	305 - 350	7,807.00	14,216.00	22,023.00	7,807.00	14,790.00	22,597.00	7,807.00	15,525.00	23,332.00
P	3	265 - 304	7,521.00	11,302.00	18,823.00	7,521.00	12,058.00	19,579.00	7,521.00	13,502.00	21,023.00
	2	231 - 264	7,246.00	7,406.00	14,652.00	7,246.00	8,876.00	16,122.00	7,246.00	10,342.00	17,588.00
	1	200 - 230	6,726.00	4,568.00	11,294.00	6,726.00	4,849.00	11,575.00	6,726.00	6,553.00	13,279.00

VIGENCIA DE APLICACIÓN 1 DE ENERO DE 2021

El presente Tabulador de Sueldos y Salarios se regirá por las reglas de aplicación siguientes:

- El importe de sueldos y salarios brutos mensuales que se otorgan a los servidores públicos está integrado por el sueldo base bruto y la compensación garantizada bruta, sin considerar prestaciones. En el caso de entidades, los sueldos y salarios brutos mensuales que apruebe para su aplicación el órgano de gobierno no deberá ser mayor a la asignación en este Tabulador.
- En el importe del sueldo base bruto no están incluidas la prima vacacional y prestaciones económicas, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas en razón de lo estipulado en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal vigente.
- El aguinaldo o fin de año que corresponde a los servidores públicos a que se refiere este Tabulador, se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que, en su caso, emita para tales efectos el Ejecutivo Federal.
- Para el pago de aportaciones a cargo del ejecutor de gasto y las cuotas correspondientes al trabajador a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; del Fondo de la Vivienda del ISSSTE; del Sistema de Ahorro para el Retiro; y del Seguro de Cesantía de Edad Avanzada y Vejez, de conformidad con lo que se establecen las disposiciones jurídicas aplicables, se considerará como base de cálculo el sueldo base bruto que se cubra con cargo a la partida 11301 Sueldos Base del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- Los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas se ubicarán en el grupo jerárquico "J" y grados 1 y 2.
- Los niveles del grupo jerárquico "L" Dirección General Adjunta solo se utilizarán como referencia para los servidores públicos cuya curva salarial es autorizada por la rama de especialidad específica o para aquellas entidades paraestatales que por la conformación de su estructura ocupacional y salarial lo requieran, sobre todo si el puesto lo ostenta el Titular de la Unidad.
- Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto de los conceptos que se enuncian en el presente Tabulador deberá ser previamente sometida a análisis y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El costo de aplicación del tabulador de sueldos y salarios brutos mensuales deberá ser cubierto con los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

Indicador de Grupo Jerárquico y Puesto de Referencia

G	Secretaría de Estado
H	Subsecretaría de Estado, Oficialía Mayor o Equivalente
J	Jefatura de Unidad o Equivalente
K	Dirección General o Equivalente
L	Dirección General Adjunta o Equivalente
M	Coordinación, Dirección de Área o Equivalente
N	Subdirección de Área
O	Jefatura de Departamento
P	Enlace